



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Carto N° 010-2020

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2020-MPH/A**

Huanta, 17 de enero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 0028-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 14 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 014-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 14 de enero de 2020, del Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, donde solicita la actualización de la Conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según la Resolución Ministerial N° 167- 2016-MIDIS, en su artículo 4°, inciso f) dicta que los gobiernos locales deben de reconocer e instalar el Comité de Gestión y el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, sobre la conformación y funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, estarán conformadas por seis (06) integrantes: dos (02) del Gobierno local, tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base y un (01) representante de Sector Salud que contribuya a garantizar una adecuada elección de los alimentos destinados a este programa.

Que, según los artículos 4° y 5° de la ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, la Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios, en consulta con el Comité de Gestión local.

Que, mediante el Informe N° 0028-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 14 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 014-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 14 de enero de 2020, del Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita la actualización de la Conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Gestión del Programa de Complementación alimentaria- PCA de la municipalidad Provincial de Huanta, la misma que está integrada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : Sr. RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS DNI: 41032161  
*Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta*
- MIEMBRO 1** : Sra. KATYA ANDREA CHÁVEZ DE LOS SANTOS DNI: 41481343  
*Representante del Hospital de Apoyo Huanta*
- MIEMBRO 2** : Mg. EDSON ÉSAU VILLANTOY SÁNCHEZ DNI: 40773855  
*Responsable de Programas Sociales y Derechos Humanos*

**Nueva visión, para una nueva gestión"**

Jr. Razuhuilca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- MIEMBRO 3** : Sra. PAULA CHÁVEZ DE URBANO DNI: 28570459  
*Representante de Organizaciones Sociales de Base*
- Miembro 4** : Sra. CARMEN TORRES ROJAS DNI: 28291054  
*Representante de Organizaciones Sociales de Base*
- Miembro 5** : Sra. SALOME GUTIÉRREZ BERROCAL DNI: 80074908  
*Representante de Organizaciones Sociales de Base*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0114-2019-MPH/A. de fecha 29 de abril de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que, los miembros integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución actuarán conforme a las leyes de la materia del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo de dos (02) años.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Secretaria la notificación de la presente Resolución a las unidades pertinentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



28 ENE. 2020



28/01/2020



28/01/2020

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021